

CLAUSULA QUINTA:

De las modalidades de pago; Cooperativa El Saber otorgara un crédito para ser cancelado en forma mensual y en importes iguales, para lo cual el cliente elegirá la forma de pago más apropiada, así como también se puede cambiar cuando las partes consideren pertinentes.

Descuento por Planilla: Cooperativa EL SABER, enviara al descuento por planilla ante la UGEL y DRE, para que a través del **código SUP 1672**, previa presentación de la Carta de Autorización de Descuento por Planilla, firmada por el cliente de forma digital (la misma que debe coincidir con firma de DNI), de acuerdo a los importes contemplados en el contrato, en forma mensual y continuo; hasta terminar de pagar el crédito y en cumplimiento al D.S. N° 114-2002-PCM; en el caso de no haber sido descontado en el plazo convenido, dejo expresa constancia que hasta la cancelación del integro de su saldo deudor y se compromete al pago con recargo de intereses legales.

Sistema de Pagos Recurrentes. EL CLIENTE, a través de **NIUBIZ - VISA** y otros canales electrónicos podrá efectuar el pago de su deuda a través de tarjeta de débito o de crédito VISA o MASTERCARD otorgada por una Entidad Bancaria; por el importe y número de meses consignado en el contrato.

Pago Directo: esta modalidad permite al CLIENTE efectuar depósito a:

BANCO DE LA NACIÓN: cuenta de ahorros personería jurídica a nombre de COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES EL SABER, Cuenta: 04-754-462472 CCI: 018-754-004754462472-20; cuenta corriente a nombre de COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES EL SABER, Cuenta: 00-754-004479, CCI: 018-754-000754004479-24.

CAJA PIURA: cuenta corriente a nombre de COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES EL SABER, Cuenta: 210-01-5301301

BBVA: cuenta corriente a nombre de COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES EL SABER, Cuenta: 0011-0249-0100173500, CCI: 011-249-000100173500-08.

BANCO INTERBANK: cuenta corriente a nombre de COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES EL SABER, Cuenta: 611 – 3004813862, CCI: 003-611-003004813862-19; cuenta corriente a nombre de INVERSIONES Y MULTISERVICIOS EL SABER SAC, Cuenta: 600-3002364376, CCI: 003-600-003002364376-47.

BANCO DE CRÉDITO BCP: cuenta corriente a nombre de COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES EL SABER, Cuenta: 570-8965039-0-22, CCI: 00257000896503902205

EL CLIENTE deberá enviar el Boucher por correo electrónico o WhatsApp 948119192 / 920405558 / 986 369 599 / 971 490 901, **EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO EN LAS FECHAS PACTADAS EN EL CONTRATO, COOPERATIVA EL SABER ENVIARÁ AL DESCUENTO POR PLANILLA O DESCUENTO VISA HASTA SU TOTAL CANCELACIÓN.**

CLAUSULA SEXTA:

De la modalidad de contrato: Es de carácter definitivo, el cual no puede resolverse a solo intensión de una de las partes, pues en cuanto exista deudas pendientes de pago estas deben cancelarse en estricta conformidad al art 1352 del C.C., que señala que los contratos se perfeccionan con el consentimiento de las partes: Art 1354 del e. E., que señala que las partes pueden determinar libremente el contenido del contrato, siempre que no sea contrario a norma legal de carácter imperativo, como también el art 1373 del C.C. Respecto al perfeccionamiento del contrato, el mismo que se da esta condición, en el momento y lugar

en que la aceptación es conocida por el oferente. Además, antes de iniciar un proceso judicial o ante cualquier organismo, las partes se obligan a realizar una conciliación extra-judicial, para la solución definitiva de sus pretensiones.

CLAUSULA SEPTIMA:

De la Anulación de Contrato: en caso que el CLIENTE opte por la resolución total del contrato, este podrá realizarse de forma excepcional, en un plazo no mayor de 05 días útiles, de haber firmado el contrato, y para ello el o la contratante asumirá una penalidad de S/ 182.00 soles, por gastos administrativos conforme lo estipula el art 1341 del CC como clausula penal compensatorio. Para la anulación deberá hacerlo a través de una SOLICITUD, con firma y huella digital y enviada por correo electrónico (anulaciones.elsaber@gmail.com) o por plataforma virtual (Libro de Reclamaciones), teniendo una respuesta en el tiempo de Ley El Supervisor o Asesor de ventas, no tiene autorización para anular un el contrato. Las anulaciones no se realizarán por teléfono ni redes sociales.

CLAUSULA OCTAVA:

Del incumpliendo de pago: el CLIENTE se compromete a cancelar sus obligaciones dentro de los plazos y modalidades acordadas, el incumplimiento dará lugar a buscar la modalidad de cobranza y el registro automático en una Central de Riesgo de INFOCORP y el cobro de intereses (tasa de intereses vigente y aprobado por SBS), más los gastos moratorios. En todo caso y de común acuerdo entre las partes EL CLIENTE autoriza la REPROGRAMACIÓN AUTOMÁTICA de la deuda una vez vencido el plazo de vigencia en la central de riesgo.

CLAUSULA NOVENA:

De la Suspensión del servicio en casos fortuitos: huelgas, falta de fluido eléctrico, factores naturales, no haber completado el número de participantes (50 estudiantes por zona) u otros; estos serán suspendidos y recuperados en tiempo y horario asequible a nuestros clientes.

CLAUSULA DECIMA:

De los exámenes: EL CLIENTE se somete a cada examen que se presente en el MODULO y compendios de autoestudio, que comprende el programa de diplomado o especialización, siendo requisito para la certificación, así mismo nos garantiza el aprendizaje e intercambio de conocimientos. Los calificativos serán reportados por el Facilitador responsable de cada Módulo; a través de un Informe académico.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA:

De la Certificación: al concluir el proceso de Enseñanza Aprendizaje y haber aprobado todos los módulos, haber presentado los requisitos y cancelado el valor total del servicio, Cooperativa EL SABER realizara el trámite ante la Universidad de su elección o con la cual se tenga convenio o auspicio vigente. Con valor académico de acuerdo a lo estipulado en la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Artículo 43 y en un plazo no mayor de 30 días hábiles. Se enviará a las diferentes ciudades donde Cooperativa El Saber tiene coordinadores locales; para su entrega respectiva y personal, debiendo firmar el Libro de Registros o cargo de recepción.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:

De las oficinas de atención Cooperativa EL SABER pone a su servicio la oficina principal de Trujillo y coordinador (a) local en diferentes ciudades; quienes a su vez están autorizados a



Especializaciones – Diplomados – Seminarios – Talleres

receptionar cualquier documento. a fin de hacerlo llegar a la sede central. Asimismo, a través del campus virtual y redes sociales, puede hacer llegar alguna solicitud, queja, reclamo u otro que considere de interés y relacionado al servicio, el mismo que será atendido inmediatamente por el departamento de Servicio al cliente de Cooperativa EL SABER.

CLAUSULA DECIMA TERCERA:

De la promoción: Cooperativa El SABER otorgará como promoción una Especialización o Diplomado de acuerdo a la elección del cliente.

Extendido en duplicado el presente contrato con la aceptación expresa de las partes contratantes, quienes se someten al cumplimiento de cada una de las cláusulas precisadas en señal de aceptación en la ciudad de Trujillo a los días del mes año

